

RESOLUCION N° 232

JOSÉ C. PAZ, 26 FEB 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución de RECTORADO N° 720 del 09 de noviembre de 2023 y, el Expediente N° 1372/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de cajas navideñas, a solicitud de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 720/2023, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 17/2023 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F, y G.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 17/2023 fue establecido para el día 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS



SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 9.699.662,50.-).

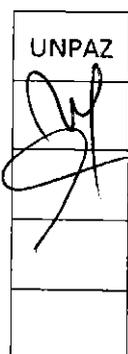
Que, según constancias de autos, dicho llamado fue convocado con un plazo de OCHO (8) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el PORTAL DE COMPRAS de esta UNIVERSIDAD, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50, inciso c) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y UNO (31) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 85/2023 de fecha 17 de noviembre del de 2023, fueron recibidas SEIS (6) ofertas pertenecientes a LA FLORINA S.R.L., CUIT N° 30-71116882-2; DANIEL GONZALEZ GARCIA, CUIT N° 20-23992355-1; HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2; JULIAN NINOTTI, CUIT N° 20-31702107-1; WANTECNO SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71689862-4; CONSAGRACION S.R.L., CUIT N° 30-71809358-5.

Que con fecha 20 de diciembre del 2023, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sugieren dejar sin efecto el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 17/2023 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por los artículos 11, inciso g), y 20 *in fine*



del Decreto Delegado N° 1023/01, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la desafectación de la previsión presupuestaria realizada oportunamente para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que, del mismo modo, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 17/2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la



presente medida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, inciso g), y 20 *in fine* del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y notificar a LA FLORINA S.R.L., CUIT N° 30-71116882-2; DANIEL GONZALEZ GARCIA, CUIT N° 20-23992355-1; HANDEL S.R.L., CUIT N° 30-71567049-2; JULIAN NINOTTI, CUIT N° 20-31702107-1; WANTECNO SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71689862-4; CONSAGRACION S.R.L., CUIT N° 30-71809358-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

232

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

